obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 9 de junio de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente 10/SF/001/06, relativo a subvención para la reducción de préstamo a inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de las empresas calificadas como I+E. (2010082803)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención concedida con fecha 10 de abril de 2007, por Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), en el expediente administrativo 10/SF/001/06, se comunica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha de 15 de abril de 2010 que dice lo siguiente:

"Primero: iniciar el procedimiento de reintegro total de la subvención concedida a la empresa Construbelvis, SLU, por importe de cincuenta y seis mil ciento noventa y cuatro euros con sesenta céntimos (56.194,60 euros) de principal, que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en la aplicación de la legislación vigente".

Segundo: de conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable como legislación directa al presente programa de subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Tercero: conceder al interesado un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Notifíquese al interesado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJAP-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Mérida, a 15 de abril de 2010. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en la Avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de julio de 2010. La Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo, M.ª DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

AYUNTAMIENTO DE GATA

ANUNCIO de 6 de agosto de 2010 sobre proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General. (2010082893)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 151, de 6 de agosto de 2010, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Gata, provincia de Cáceres, para proveer una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Gata, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, de los previstos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; bases que han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de agosto de 2010.